

**DECRETO Nro. 380 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2014**

**POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION.**

El Alcalde de Alejandria Antioquia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que el Municipio de Alejandria, Antioquia aperturo el proceso de selección de MINIMA CUANTIA, N° EDUCACION-CPSL-150-2014, cuyo objeto es: **SERVICIO DE LOGISTICA NECESARIA PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN EL ENCUETRO CULTURAL DE CHIRIMIA EN EL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, SEGÚN PROYECTO N°2014-05-021-M-002 RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL**

Que la ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Que para el desarrollo de dicho contrato es necesario tener un **SUPERVISOR**, que será el encargado de velar desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, que las obras o los servicios contratados o la relación contractual entre el **Municipio de Alejandria Antioquia** y el Contratista se desarrollen de acuerdo al objeto contractual..

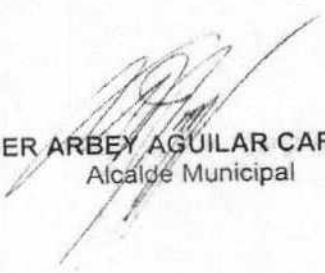
iJuntos, apostémosle al progreso Alejandrino!

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN** en cabeza del señor **WILMAR IGNACIO VELASQUEZ GUARIN C.C 15.453.746**, las funciones de SUPERVISOR desde el punto de vista Técnico, Financiero, Administrativo y Jurídico, en las Obras contratadas o la relación contractual entre el Municipio de Alejandria y la Contratista **NORA ALBA SUAREZ CALDERON C.C. 21.432.005**, se desarrollen de acuerdo al objeto contractual. Para el desarrollo del contrato a celebrar en la selección de **MINIMA CUANTIA N° EDUCACION-CPSL-150-2014**, cuyo objeto es **SERVICIO DE LOGISTICA NECESARIA PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA EN EL ENCUETRO CULTURAL DE CHIRIMIA EN EL MUNICIPIO DE COCORNA ANTIOQUIA, SEGÚN PROYECTO N°2014-05-021-M-002 RADICADO EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL**

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Alejandria a los 27 días del mes de diciembre de 2014



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA  
Alcalde Municipal

¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!